



Programa de Estrategias de Formación y
Apoyos Económicos para la Prevención de
Riesgos Psicosociales y Atención a la
Niñez

Subdirección General Operativa

REQUISITOS DEL PROGRAMA

**Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del Estado de
Jalisco**

1. Dependencia.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

2. Nombre del programa

Estrategias de Formación y Apoyos Económicos para la Prevención de Riesgos Psicosociales y Atención a la Niñez

3. Nombre de la modalidad

“A. Prevención y Atención a la Niñez Trabajadora”

“B. Operatividad y Equipamiento del Centro de Atención a la Niñez (CAN) en los Municipios”

“C. Red Estatal de Participación Infantil”

4. Requisitos

A. Prevención y Atención a la Niñez Trabajadora

Criterios de SMDIF	Requisitos
Podrán participar únicamente los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) y/u Organismos de la Sociedad Civil (OSC) del Estado de Jalisco que atiendan a Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores.	Presentar el Proyecto Estratégico en original y en físico (un tanto) y enviarlo vía correo electrónico en formato Word al correo ofelia.carrillo@difjalisco.gob.mx con copia a graciela.ortega@difjalisco.gob.mx las siguientes características: • Presentación del Proyecto Estratégico, completo con las características señaladas en estos lineamientos en tiempo y forma. • Que las acciones del Proyecto Estratégico estén encaminadas a la atención de las niñas, niños y adolescentes trabajadores. • Durante todo el proceso se tomará en cuenta los siguientes aspectos metodológicos: estructura, objetivo general y objetivos específicos, metas, calendarización, métodos de evaluación de impacto y sistematización, además de la originalidad de su metodología, redacción, entre otros.

Criterios de SMDIF	Requisitos
	• Los SMDIF y las OSC que se beneficien, deberán participar en la Mesa Metropolitana de Trabajo Infantil como expertos en la temática que coadyuven en la estrategia de atención. • Que el Proyecto Estratégico refleje claramente el impacto positivo que tendrá en las niñas, niños y adolescentes trabajadores. • Que el recurso autorizado sea empleado directamente a las Niñas, Niños y Adolescentes trabajadores. • Que la población beneficiaria cumpla con el perfil solicitado. • Que el Padrón Único de Personas Beneficiarias (PUB) de Niñas, Niños y Adolescentes Trabajadores se apegue a las características solicitadas por el Sistema DIF del Estado de Jalisco. • Que cada Sistema Municipal DIF (SMDIF) y Organismo de la Sociedad Civil (OSC), describa la coconversión en efectivo o en especie, necesarias para la aplicación-operación del Proyecto Estratégico. • Personal de la Dirección de Prevención del Sistema DIF Jalisco, hará una visita institucional o, en su caso, citará a una entrevista virtual directa y/o presencial al Sistema Municipal DIF (SMDIF) y Organismo de la Sociedad Civil (OSC), con la finalidad de conocer más a fondo la aplicación del proyecto presentado.

B. Operatividad y Equipamiento del Centro de Atención a la Niñez (CAN) en los Municipios

Criterios de SMDIF	Requisitos
Ser parte de los SMDIF que participan en el proyecto CAN.	• Presentar el proyecto de acuerdo con los lineamientos establecidos y publicados en la convocatoria emitida por el SEDIF. • Entregar la documentación requerida dentro de los plazos señalados. • Contar con personal designado por el SMDIF para fungir como responsable del seguimiento y coordinación con el SEDIF. • Disponer de un espacio físico adecuado para la implementación del proyecto, conforme a las necesidades del Centro de Atención (CAN). • Comprometerse a participar en las actividades de planeación, socialización e intervención que organice la Dirección de Prevención junto con el SMDIF.

Criterios de SMDIF	Requisitos
	• Aceptar la asesoría técnica y el acompañamiento de la Dirección de Prevención en todas las etapas del proyecto. • Validar y aprobar el listado de equipamiento solicitado en el proyecto. • Etiquetar el recurso adquirido para garantizar su uso exclusivo en las actividades del CAN. • Facilitar la supervisión y seguimiento de las compras por parte de la Dirección de Prevención. • Integrar y mantener actualizado el padrón de niñas, niños y adolescentes beneficiarios del proyecto, y remitir a la Dirección de Prevención. • Asegurar que las acciones del proyecto se dirijan prioritariamente a la promoción de derechos y atención de NNA. • Permitir y facilitar las visitas de supervisión, así como la verificación de operatividad del CAN por parte de la Dirección de Prevención. • Cumplir con las obligaciones de reporte y rendición de cuentas que establezca el SEDIF. • Disponibilidad de un espacio adecuado para la atención de NNA (propio, comunitario, municipal o bajo comodato). • Personal operativo asignado por el SMDIF, sujeto a acompañamiento técnico del DIF Estatal. • Compromiso de recursos municipales para asegurar la sostenibilidad del centro (servicios básicos, operación y seguimiento). • Identificación y atención de zonas prioritarias por criterios de vulnerabilidad, riesgo o violencia. • Los municipios pueden solicitar la apertura de nuevos CAN donde exista demanda social o necesidades de ampliación territorial. • Cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos por el subprograma Operatividad y Equipamiento del Centro de Atención a la Niñez (CAN) en los Municipios. • Disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal correspondiente. • Resultados obtenidos en diagnósticos de necesidades y análisis territorial. • Evidencia de una operación activa del CAN y cumplimiento de las responsabilidades municipales asignadas. • Priorización de zonas desfavorecidas mediante un enfoque basado en equidad territorial.

C. Red Estatal de Participación Infantil

Criterios de SMDIF	Requisitos
SMDIF que tengan interés y capacidades de integrar la RED Estatal de Participación Infantil y que atiendan de manera recurrente a NNA entre 6 y 17 años.	- Que los SMDIF interesados en desarrollar el proyecto, convoquen e integren al menos un grupo de entre 10 y 15 NNA. - Personal del SMDIF destinado al desarrollo y operación del proyecto, mínimo dos personas. - El recurso se destinará prioritariamente a municipios fuera de la ZMG.

1.1.1. Criterios de selección de Población Beneficiaria

A. Prevención y Atención a la Niñez Trabajadora

Criterios de Población Beneficiaria	Requisitos
Niñas, Niños y Adolescentes trabajadores (NNAs) de 6 a 17 años 11 meses que trabajen en espacios abiertos (calle y/o cruceros) y espacios cerrados (farmacias, mercados, tiendas, entre otros), y que presentan alguna de las siguientes características: - Niñas, Niños y Adolescentes; que desarrollen alguna actividad de la economía informal. - Niñas, Niños y Adolescentes que trabajen y que han roto de manera parcial o total los vínculos con su entorno familiar. - Niñas, Niños y Adolescentes trabajadores con una o más causales. NNA que estén siendo atendidos por el Sistema Municipal DIF (SMDIF) y Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).	- Presentar la documentación requerida por cada SMDIF y OSC para la integración de su expediente y Padrón Único de Beneficiarios. - Que asistan regularmente a las actividades programadas en el Proyecto Estratégico presentado.

B. Operatividad y Equipamiento del Centro de Atención a la Niñez (CAN) en los Municipios

Criterios de Población Beneficiaria	Requisitos
NNA de 6 a 17 años 11 meses, que vivan en zonas con alto o medio grado de vulnerabilidad social, y/o que presenten múltiples situaciones de vulnerabilidad.	Vivir en zonas con alto o medio grado de vulnerabilidad social, marginación, violencia comunitaria o riesgo psicosocial. Presentar factores de riesgo individual, familiar o social, tales como:

Criterios de Población Beneficiaria	Requisitos
	• Falta de supervisión o redes de apoyo, • Riesgos de abandono escolar, • Situaciones de violencia en el entorno familiar, escolar o comunitario, • Desintegración familiar o tensión en las dinámicas de convivencia. • Carecer de espacios seguros de acompañamiento extraescolar, recreativo, socioemocional o pedagógico. • Mostrar necesidad de apoyo psicoemocional, educativo o socioformativo, identificada por SMDIF, escuela, comunidad o familia. • Ser referidas por instituciones educativas, de salud, autoridades municipales, comunitarias o instancias de protección de derechos. • Participar voluntariamente, considerando el principio de autonomía progresiva y el consentimiento informado de madres, padres, tutores o responsables legales.

C. Red Estatal de Participación Infantil

Criterios de Población Beneficiaria	Requisitos
Niñas, Niños y Adolescentes (NNAs) de 6 a 17 años 11 meses que participen y/o se vinculen en actividades de los Sistemas Municipales DIF (SMDIF).	• Presentar la documentación requerida por cada SMDIF para la integración de su expediente y Padrón Único de Beneficiarios. • Que asistan regularmente a las actividades programadas en la implementación y ejecución del modelo de la RED Estatal de Participación Infantil.